

Yunguyo, 06 de enero del 2025.

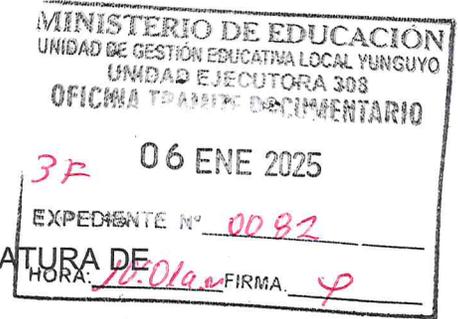
OFICIO N° 002-2025-ME-DREP/UGEL/Y-DIEI/VM-A.

SEÑOR : Lic. EFRAIN CONDORI RIVERA.

DIRECTOR DE LA UGEL – YUNGUYO.

PRESENTE:

ASUNTO : REMITO POSESIÓN DE CARGO POR ENCARGATURA DE DIRECCIÓN DE LA IEI VILLA MAR.



Por intermedio del presente me dirijo a su digna persona, con la finalidad de **remitir a su digno despacho la posesión de cargo de la encargatura de dirección de la IEI Villa Mar** para dar cumplimiento a la norma, se adjunta:

- Oficio.
- Acta.
- Resolución.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle las consideraciones de mi estima personal.

Atentamente.



Mary Luz Arcutipa Arcutipa
Lic. Mary Luz Arcutipa Arcutipa
DIRECTORA (e)
I.E.I. VILLA MAR



ACTA DE POSESIÓN DE CARGO

En el local de la Institución Educativa Inicial Villa Mar, del Centro Poblado Villa Mar Aychuyo Marcaja, del Distrito de Yunguyo, Provincia de Yunguyo, Región de Puno, jurisdicción de la UGEL Yunguyo, siendo las ocho de la mañana del día lunes seis de Enero del dos mil veinticuatro. Reunidos la Prof. Mary Luz Arucutipa Arucutipa, la junta directiva con la finalidad de dar posesión de cargo por encargatura de dirección

Primero: La Prof. Mary L. Arucutipa Arucutipa da la bienvenida y les informa sobre la Resolución Directoral N° 1226 - 2024, en donde en el Artículo 1° dice Encargar la función al personal con cargo Profesor (funciones de Director), tiene asignada una jornada de 40 horas cronológicas semanales mensual, con una vigencia de 01/01/2025 al 31/12/2025.

Segundo: Los representantes dan posesión de cargo a la Prof. Mary L. Arucutipa Arucutipa, como Directora encargada por funciones a partir de uno de enero, en donde la Profesora se compromete en seguir trabajando siempre en beneficio de la I.E.I. Villa Mar, por una Educación de Calidad, los presentes felicitan y también se comprometen en brindar el apoyo necesario para continuar trabajando en beneficio de la comunidad educativa.

No habiendo más puntos que tratar se cierra el acta siendo las ocho y treinta de la mañana del mismo día para mayor veracidad firman los presentes.



Mary Luz Arucutipa Arucutipa
Lic. Mary Luz Arucutipa Arucutipa
DIRECTORA (e)
I.E.I. VILLA MAR

[Signature]
0155376

[Signature]
48715482



INTERESADO

Resolución Directoral N° 1226 -2024

YUNGUYO, 27 DIC 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe del Jefe de Recursos Humanos o quien hace de sus veces, sobre procedimiento de encargatura de funciones en el cargo de Director de IE;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley 29944, regula el encargo de funciones únicamente en el cargo de director cuando la institución educativa no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento", modificado por Resolución Viceministerial N° 105-2024-MINEDU.

Que, el numeral 6.4.1 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobado con Resolución Viceministerial N° 147-2023- MINEDU, el mismo que regula el procedimiento para encargo de funciones;

Que, conforme a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos de la UGEL, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;